



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNION DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.**

**Presidenta:** Buenas tardes Compañeros y Compañeras Diputadas para esta reunión estamos trabajando de consuno las Comisiones de Estudios Legislativos y Atención a Grupos Vulnerables para el asunto que nos ocupa, para lo cual le voy a solicitar amablemente al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina me acompañe fungiendo en la Secretaria de esta Comisión, por lo que solicito amablemente tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estos órganos parlamentarios.

**Secretario:** Con gusto Presidenta, se va a pasar lista de asistencia a la **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.**

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Presente.

Diputada Adela Manrique Balderas. Presente.

Diputada Aida Zulema Flores Peña. Presente.

Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez. Presente.

Diputada Laura Felicitas García Dávila. Presente.

Diputada Laura Teresa Zarate Quesada. Justifica.

Diputada Erika Crespo Martínez. Justifica.

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Presente.

**Secretario: Por la Comisión de Estudios Legislativos.**

Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, el de la voz presente

Diputado Arcenio Ortega Lozano. Presente.

Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez. Presente.

Diputado Ernesto Gabriel Robinson Terán. Presente.

Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo. Presente.

Diputado Francisco Elizondo Salazar. Presente.

Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez. Presente.

**Secretario:** Le informo Presidenta que contamos con una asistencia de 12 Diputado por lo que existe el quorum correspondiente para trabajar estas Comisiones en consulta.

**Presidenta:** Gracias, compañeros Legisladores habida cuenta de que existe el quorum requerido para dar inicio a esta reunión se declara abierta la misma siendo las **dieciséis** horas, con **catorce** minutos de este día **once de noviembre del año 2014.**



**Presidenta:** Solicito amablemente al Diputado Heriberto Ruíz Tijerina, tenga a bien dar lectura y poner a consideración el Proyecto del Orden del Día.

**Secretario:** Con gusto estimada Presidenta. **I.**-Lista de Asistencia. **II.**-Declaración del Quorum y apertura de la Reunión de Trabajo. **III.**- Aprobación del Orden del Día. **IV.**- Análisis y acuerdo de los siguientes asuntos; 1.Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley para la prestación de servicio de guarderías para el Estado de Tamaulipas. 2. Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 27 bis al Capítulo V denominado de la Dirección General de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas. 3. Iniciativa de Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas. **V.**- Asuntos Generales. **VI.**- Clausura de la Reunión.

**Secretario:** Antes de que continuemos quisiera hacer una precisión en el Orden del Día, fuimos convocados inicialmente para ver 2 asuntos en consumo, nosotros como Comisión de Estudios Legislativos tenemos una pendiente que sería la última que trataríamos si no hay motivo de que es muy coincidente con la que vamos aprobar de los centros de atención infantil pues la estudiaremos también aprovechando la asistencia aquí de los compañeros de Grupos Vulnerables, si no existiera conveniente. Adelante Presidenta.

**Presidenta:** Una vez conocido el proyecto del orden del día correspondiente, solicito a los integrantes de esta comisión quienes estén a favor de la misma sírvanse manifestarlo levantando su mano. Compañeros Diputados ha sido aprobado el Orden del Día hecho de su conocimiento por unanimidad de votos.

**Presidenta:** Compañeras Diputadas y Diputados, toda vez que estos órganos dictaminadores nos fueron enviados para analizar y estudiar los expedientes que dentro de su contenido tocan el tema de los derechos de las niñas y los niños y de manera particular lo relacionado a su resguardo y cuidado en lo denominado Centro de Atención Infantil y una vez más que modifica la Ley de Protección Civil del Estado de cuyo contenido se desprende que su objeto es de garantizar la seguridad de la integridad física de los menores de edad en cualquier área e instalación destinada para su cuidado, me permito proponer que dichos asuntos sean dictaminados en su conjunto por tratarse de un tema que en su contenido tiene un objetivo común, esto con el propósito de eficientizar los trabajos de estas Comisiones y hacer un análisis ligado que nos permita emitir una opinión unificada, en ese tenor me permito someter a su consideración los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de la ley.



**Secretario:** Son 3 pero, bueno yo la congruencia decía, bueno, si teníamos el tema de 3 puntos ahorita porque todos con concurrentes al tema de los niños, protección por eso estaba solicitando que los 3 se integren para pedir ya una opinión de manera general, sin embargo dado la estación de afectación en cada ley iríamos viendo en partes en términos generales al final votaremos de manera conjunta cada uno de los temas.

**Presidenta:** Entonces vamos a someterlo a votación, los que estén a favor sírvanse indicarlo en los términos de la ley.

**Presidenta:** Una vez agotado lo anterior, me permito solicitar al Diputado Heriberto Ruiz Tijerina tenga a bien preguntar a los miembros de esta comisión si desean participar en el tema que nos ocupa a efecto de llevar el registro de las participaciones en el tema que nos ocupa, a efecto de llevar a cabo el registro de las participaciones.

**Secretario:** Con gusto estimada Presidenta. Me permito preguntar a estas Comisiones Unidas de Trabajo quien desee hacer uso de la voz sírvase manifestar de la manera acostumbrada, Diputado Arcenio, Diputada Aida Zulema, Diputada Adelita, Diputada Patricia, Blanquita participación, no, Diputado Heriberto Ruíz.

Tiene el uso de la voz el Diputado Arcenio Ortega.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Gracias. Buenas tardes ya, quiero hacer un comentario general con respecto a la ley de Centro de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas. Primero pues establece ahí que es para atender niños de 43 días de nacidos hasta 5 años 11 meses y ahí de quienes van a participar en todos los objetos que aparecen en la ley que como los denomina etcétera, pero hay un aspecto importante que no lo veo y creo que debe de estar incluido en la ley y que se debe ver, comenzar a discutir esta ley, si no se encuentra aquí el hecho de que los Centros de Atención Infantil deben de contar con un programa educativo que sería denominado preescolar puesto que ya tenemos una, ya contamos con una obligación de ser obligatorio 3 años de preescolar, entonces si nosotros autorizamos a esto sin contar con ese programa educativo que de hecho por aquí menciona nada más en el artículo 10 enseñanza de lenguaje y comunicación pero no es el programa propiamente del preescolar, yo no lo encontré, reconozco que no he leído a detalle esta Ley, pero me parece grave que no estuviera aquí incluido por ejemplo la Secretaria de Educación, pues es quien tiene que dar su anuncio sobre estos programas porque entonces no sé o a lo mejor estoy equivocado y estamos solamente regularizando lo que vendría a ser como una guardería donde va alguien y guarda al niño ahí para que el papá o la mamá puedan desarrollar otras actividades,



creo que aquí debe estar incluido la educación preescolar y no lo está al menos no lo veo, repito no he tenido tiempo suficiente para darle una leída a detalle pero si debe de estar ahí y quien regula la educación preescolar es la Secretaría de Educación y dentro de los sujetos no aparece entonces, no sé, creo que sí, yo quisiera que habláramos primero en términos generales a ver si estoy equivocado o estoy en lo cierto y de qué manera podríamos en todos caso mezclar esto para que pudiera estar presente la Secretaria de Educación con los planes y programas que tiene diseñados para la educación preescolar. Es cuanto.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** Si me permite Presidenta. Primeramente bueno comentarle al compañero en una cuestión de apoyo, el artículo 19 maneja que el Consejo, que hay un Consejo de integración en los Centros donde está precisamente el Titular de la Secretaría del Estado, el titular de la Secretaría de Educación, el titular Sistema DIF, el titular Secretaría General de Gobierno, Desarrollo Social, Coordinación, en fin está integrado la Secretaría en el Consejo de Administración y por otro lado en el artículo 16 nos comenta que las salas integran los centros de atención según las edades de los niños y las niñas y su cuidado, se denominan de la siguiente manera; sala de lactantes de 43 días hasta 1 año 6 meses de edad, sala de maternales de 1 año hasta 7 meses hasta 3 años con 6 meses y sala de preescolar de 4 a 5 años con 11 meses es decir si viene contemplado la integración de la Secretaría de Educación y si contempla la educación preescolar.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Es que cuando vemos a la ley de las disposiciones generales de lo que regula esto y el artículo 6, pues ahí yo creo que aquí debería de aparecer, dice para efectos de esta Ley se entiende por y luego todos los sujetos el Consejo Estatal, centros de atención, pero es un miembro más yo creo que la Secretaría de Educación también debe de dar su anuencia para la aprobación de esto, porque debe de contar con maestros que estén debidamente acreditados y de manera así muy general me repiten en el artículo 19 pues si dice que en un Consejo va a estar ahí presente el delegado de la Secretaría de Educación, que aunque dónde está, el titular de la Secretaría de Educación del Estado como Vicepresidente, luego de señalar un artículo en los cuales viene lo de preescolar.

**Diputado Heriberto Ruíz Tijerina.** El 16 donde vienen las áreas clasificadas o las salas que integran el Centro de Atención.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Si está bien aquí se señala, pero no se señala que tipo de educación se les va a dar, creo que debería de estar incluido es una apreciación pero no hay un programa de trabajo que lo tienen los de preescolar, existe, pero no está así como tal, es loable que tengamos este tipo de leyes pero yo



creo que si debe de estar integrado el aspecto académico que de alguna manera está aquí, creo que muy general, muy como que bueno pues ahí esta y punto o sea no más especificidad al respecto o pues no sé esa es la opinión personal, yo quisiera en todo caso si ya con eso está cubierto pues que se reglamentara aquí mismo en algún artículo que todas las instituciones cuenten con una autorización, esto es lo que ya hemos mencionado en el transcurso del día, un certificado de validez oficial de los estudios que ahora van a cursar los alumnos, porque no lo veo tampoco contemplado que se le expida, no que lo tramiten porque ellos no lo van a tramitar, esta ley no es para tramitarla pero sí que se les exija a los Centros de Atención que estén ya en ese registro de validez oficial y por eso yo sí creo que deberíamos de tener un poco más de tiempo para analizar bien esos aspectos académicos, repito, con respecto a la educación inicial o preescolar muy bien, sí.

**Secretario:** Si me permite Diputado. El objeto de Consejo verdad, el Consejo es una instancia normativa, precisamente es vigilar que se cumpla con lo que establece la norma y que establece la norma lo que usted está diciendo cumplir con planes, programas, certificaciones además es de consulta y coordinación a través de lo cual se va a dar seguimiento continuo a las acciones que tengan pero también promover mecanismos interinstitucionales que permitan establecer políticas públicas y estrategias de atención en la materia.

**Secretario:** Si no bueno tenemos que buscar más contexto verdad para que quede más claro en el artículo 18. Adelante Diputada Blanca Valles.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Si, y aunado a lo que está diciendo que lo comparto contigo, también la propia Secretaría de Educación Pública tiene estipulados por ordenamientos para los planes y programas para todos los niveles educativos y es desde el preescolar obviamente que lo nombramos cuando están en su kínder, primaria, secundaria, prepa, media superior y superior, entonces aquí están contemplados nuevamente por ser una instancia infantil no quiere decir que éste exenta de estar inmersa en nuestros lineamientos desde el momento en que se está estableciendo que va a haber estos 3 niveles y que viene siendo y que mencionan al final el preescolar y obviamente salen con un documento expedido por la Secretaría de Educación y es válido para entrar como un requisito al continuo que es la primaria. Es cuanto.

**Secretario:** Tiene el uso de la palabra la Diputada Aida Zulema.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Gracias Diputado Secretario. Yo nada más agregaría que el documento en mención, la iniciativa de decreto en su artículo 2°



dentro de los transitorios establece que dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor se expedirá el reglamento correspondiente a este Ley, en esta tesitura creo que pudiera preverse también en el reglamento inclusive y por cuanto hace a la iniciativa que remite el ejecutivo en fecha 24 del mes próximo pasado, yo nada más solicitaría que en el numeral 14, justamente en la fracción III y con el fin de homologar la fracción III del artículo 23 de la Ley General de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral que se agregara lo siguiente al numeral, perdón a la fracción III del numeral 14, que sería en los siguientes términos; coadyuvar en el sistema local de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondiente, así como la integración de operación de su registro local, esto con el fin de fortalecer dicha acción legislativa. Es cuanto Diputado.

**Secretario:** Tiene la palabra la Diputada Adelita, ha perdón también Ricardo.

**Diputada Adela Manrique Balderas.** La iniciativa tiene como propósito regular y promover el mejoramiento del servicio de las empresas particulares del orden privado así como aquellas pertenecientes al sector público del orden estatal, municipal y aquellas de carácter mixto que se dedican a la prestación del servicio de centros de atención cuidado y desarrollo integral infantil en el Estado de Tamaulipas, con el objeto de que sea homologadas en sus derechos y obligaciones a las disposiciones establecidas en la ley general de la materia, por lo que considero que el servicio de centros de atención infantil deben ser cuidadosamente regulados con el objeto de vigilar que se cumplan con las normas sanitarias de higiene y cuidado para los menores de edad, ya que durante su resguardo se le proporciona el cuidado del niño, situación que lleva consigo la atención de su salud y buen desarrollo, así como la formación de sentimientos de adición familiar y social la adquisición de conocimiento que promuevan la contención, el empleo, la razón, la imaginación y al constituir hábitos higiénicos y de sana convivencia, todo ello de manera sencilla y acorde a su edad, en razón de lo anterior y debido a que la función de los Centros de Atención Infantil no es solo atender a los niños en sus necesidades básicas, sino que también cumplen con un propósito educativo, efectivo, social y psicológico por lo que se requiere que estos sean regulados a fin de que no se instale en ligares peligrosos, insalubres y cumplan con los requisitos legales dictados por las autoridades competentes, bajo tales premisas la opinión técnica respecto al asunto en comento radica en la obligación por parte de los estado a realizar los ajustes normativos necesarios que permitan homologar los criterios para que el Servicio de Centros de Atención infantil garanticen al niño un crecimiento integral y de calidad en esta entidad federativa. Por lo que propongo sea aprobada en el sentido de procedente el proyecto sujeto a análisis. Es cuanto Diputado.



**Secretario:** Bien Diputada, Adelita. Diputada Patricia tiene el uso, Diputado Ricardo.

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** Muchas gracias. Nada más para precisar y obviamente también compartiendo la preocupación del Diputado Ortega Lozano, nada más comentar que en el artículo 49 dice que serán motivos para la nueva expedición de la licencia los siguientes, y en la fracción III dice; que no cuente con el registro de la Secretaria de Educación cuando corresponda, entonces está plenamente cubierto el requisito verdad. Es cuanto, gracias.

**Secretario:** Muy bien Diputado, gracias por su aportación. Diputada Patricia.

**Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.** Yo nada más es aquí en el artículo 1° que dice así; la presente ley es de orden público interés social y observancia general en el Estado de Tamaulipas y tiene por objeto regular las bases, condiciones y procedimientos para la creación y funcionamiento en los Centro de Atención Infantil, procurando la seguridad, la salud y la protección integran, ahí nada más quisiera ver si pudieran adicionar y desarrollo de las niñas y de los niños, es mi participación. Gracias.

**Secretario:** En que artículo perdón.

**Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.** En el 1°.

**Secretario:** Artículo 1° en la salud y la protección integral de las niñas y los niños.

**Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.** Y ahí en integral la palabra desarrollo de las niñas y de los niños.

**Secretario:** La protección integral y el desarrollo, está bien.

**Diputada Patricia Guillermina Rivera Velázquez.** Toda vez que también lo marca acá en el artículo que leyó la Diputada Aida Zulema dice; cuidado y desarrollo integral infantil correspondiente.

**Secretario:** Adelante Diputado.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Yo entiendo que esta es una ley distinta a la de la Ley de Educación, pero yo considero que debe de ir muy ligado si en el artículo 1° ya señalado ahorita no se habla nada de educación y es parte, debería de estar ahí



mencionado esa cuestión de la educación, porque la seguridad, la salud y la protección integral y el desarrollo de los niños y las niñas no habla nada de educación, debería de estar incluida ahí, como referencia en el artículo 4 se habla de que observando en todo momento los principios y derechos contenidos en la convención de los derechos del niño y dentro de la convención sobre los derechos del niño está el derecho a ser educado y lo tocamos muy superficialmente en esta ley, yo creo que no digo que no exista hay vicios, como que la Secretaría de Educación está integrada en un consejo, pero creo que le faltaría más entrarle a detalle, analizarlo un poco más verdad porque ahí está, si revisamos el artículo 6° para que habla sobre las definiciones o para los efectos de esta ley se entiende por, lo que se entiende, no se menciona a la Secretaría de Educación, tan no se menciona porque no es, porque no se ha considerado, se habla en la Secretaría de Salud del Estado, se habla del Registro Estatal, más bien de otras Secretarías pero no de la de Educación, se habla que es responsabilidad de los municipios verdad, pero no se menciona la Secretaría de Educación, si esta, o sea estoy de acuerdo que esta mencionada de manera este colateral digamos a la Secretaría de Educación, por eso yo nuevamente pedía, que lo analizáramos más a detalle, y que viéramos la manera de incluir más a la Secretaría de Educación en esta situación, porque no basta el cuidar a los niños, no basta su salud, pues como incluimos a la Secretaría de Salud, y no incluimos a la Secretaría de Educación, no verdad o sea como que no va, realmente es, cómo hablamos de los derechos de los niños si no les estamos garantizando en esta ley el derecho a la educación que es parte de los mismos, dice aquí en artículo 49, que para no expedir la licencia bueno, ahí refiriéndose toca este que tenga su registro ante la Secretaría de Educación. Yo creo que si debe de especificarse más la participación de la Secretaría de Educación con sus planes y sus programas y proyectos, y no dejarlo al libre albedrío, también otra cosa si en general, habla de casas, de casas habitación yo creo que la educación de una institución debe de ser en un lugar edificado para tales fines, con tal, con un diseño acorde a las necesidades de cuidado, de higiene, de seguridad, de educación de los niños, y en una casa habitación pues muchas veces tenemos el problema, si creo que parte de esta Ley, es precisamente el hecho de que haya muchas viviendas si en casas habitación, la del funcionamiento de he estas instituciones, que de alguna manera pues no garantizan este aspectos de seguridad, que cuando protección civil los podría fácilmente señalar, de tal fuente que bueno yo considero que no está debidamente contemplada la educación, en esta ley, y que debe de ser este, debe de haber más profundidad al respecto, si porque pues señalar que, este en todas entre todas las definiciones no señalar la de la Secretaría de Educación, es que simplemente no se le tomo en cuenta, si cuando está el Sistema DIF Tamaulipas, está el Sistema Estatal de Protección Civil, está el Sistema Municipal de Protección Civil, el Titular del Ejecutivo, esta esté el Programa Estatal de Supervisión y Acompañamiento, Monitoreo de Funcionamiento, este está bueno hay



una serie de cosas aquí, este no está lo educativo, por ejemplo esta, el Desarrollo Integral Infantil que es el derecho que tiene niñas y niños a tomarse física, mental, emocional y esencialmente en condiciones de igualdad, a formarse perdón, este pues aquí también debe de estar el desarrollo educativo, pero no está señalado, si repito está muy por encima la ley es buena, debe de darse no verdad, debemos de brindar he todos esos establecimientos en los cuales se presenta o se presta el servicio, pero sino consideramos a la Secretaria de Educación como parte de esta Ley, pues creo que muchos deberíamos de incluirla de hacerla participar más que nos rigiera porque repito si hablamos de los derechos de los niños, pero no estamos aquí más que de manera colateral señalando el derecho a la educación, yo no tengo más argumentos, si vamos a seguir urdeando con respecto a que allá está contemplado y pues ahí viene etcétera todo lo que han dicho es colateral, no verdad y no aparece en la ley como tal la Secretaría de Educación que finja o que tenga peso preponderante porque si lo debe de tener, es cuanto.

**Secretario:** Si tiene el uso de la palabra la Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Una pregunta, que para los efectos de esta ley, en el artículo sexto, donde habla quienes las integran, el inciso 2) o apartado 2, habla del Consejo que es parte que la integra, y el Consejo Estatal de Centros de Atención Infantil, en su artículo 19, habla quienes la integran y ahí está la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el DIF, la Secretaría General, Desarrollo Social, la Coordinación Social de Protección Civil, la Secretaría de Desarrollo Social, el IMSS, el ISSSTE y la Secretaría del Trabajo, mi pregunta es: Yo creo que para evitar toda la ristra nuevamente y ser reiterativos, pero quizá aquí tendría que llevar en todo caso al número del artículo 19 para que sean esos los que estén contemplados y aparezca lo que es la Secretaría de Educación, verdad porque es parte del Consejo, pregunto a Servicios Parlamentarios.

**Licenciado Ricardo Gómez Piña.** Bueno este lo que pasa es que la Secretaría de Salud, en particular juega un papel redundante en la atención por la materialización del objeto de la ley, y es que es forma parte regular todo lo inherente a establecimiento de estos centros de atención infantil, así como expedir este las autorizaciones correspondientes, entonces es por eso que este, digamos que se le da a diferencia de los otros entes públicos, un lugar privilegiado dentro del articulado, por ser la de mayor responsabilidad en el cumplimiento del objeto de la ley, ahora no hay que perder de vista, que esta ley, he atiende a la regulación de una Ley General, hay una Ley General que le atribuye o le da facultades tanto a las entidades federativas como a los municipios, y el objeto de esta ley, es precisamente regular esas



atribuciones, es decir se ciñe a lo que establece la Ley General, digo al margen de que pudieran establecerse algunas otras cuestiones o regularse de más detalladamente como lo menciona el Diputado Arcenio, en cuestiones educativas, su principal objeto es ceñirse a lo que establece la Ley General y en ese sentido en lo personal nos parece que cumple con el propósito.

**Secretario:** Adelante, perdón.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Pero si aquí, perdón lo contempla más adelante dentro de la integración, mi pregunta si ustedes es eso, que si al incluirlo en el artículo 6, si digo lo que hago, si pero bueno está cubierto bueno es verdad, comparto la inquietud del Diputado Arcenio, porque dentro de los integrantes del Consejo no los menciona a todos el artículo 6, menciona solamente algunos, aun cuando los detalla, detalla Salud, detalla el DIF, detalla Protección Civil, mas no al resto, al resto lo deja incluido en la integración del Consejo Estatal de Centros de Atención, esa es la inquietud, y entonces la pregunta, del Compañero como es la mía es, por qué no integrarlos también en el sexto y que se precise.

**Licenciado Ricardo Gómez Piña.** Lo homologamos que estén todos agregados, que este el Consejo en el glosario.

**Secretario:** Es correcto.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Pudiera hacerse, para que quede sí.

**Secretario:** Si que en el glosario se incluyan. Voy hacer uso de la palabra, para proponer algunas adiciones verdad, prácticamente que viene a enriquecer a esta ley, porque yo valoro tres momentos importantes en una instancia infantil, la primera instancia es cuando se recibe al menor, cuando el menor tiene un proceso dentro de la instancia, y cuando se entrega, hay son es el contexto de que como va a funcionar, en ese sentido, yo aquí en el artículo 33, si nos referimos al 33 dice, de los servicios, dice los servicios de atención comprenderán los siguiente: estancia temporal, alimentación, fomento, cuidado de la salud, vigilancia, desarrollo infantil-educativo, atención a niñas y niños con discapacidad, no dependencia, actividad educativa, recreativa, y atención médica, yo aquí le agregaría: un apartado 8 y lo quiero leer, para que estos Centros de Atención, cuenten con un expediente electrónico de los menores, donde se incluya su status clínico de ingreso, si como llega el menor, sabemos que hay una persona que los recibe, sabemos quién la atiende, si el menor no representa o no trae ningún cuadro gripal o enfermedad, pero en caso de que el menor venga con una cuestión adicional de enfermedad o de algún tratamiento, hay



mismo pueda registrarse el tratamiento conducente médico, así mismo como la receta y el médico le expidió, ha independientemente de las bitácoras diarias de revisión de todos los infantes que forman parte de la estancia, esto es en principio, primero protección de los niños, dos protección de quien otorga el servicio, de tal fuerte que no estaría suelta la entrada, que es el momento importante. Luego en el proceso de atención, en el artículo 30 también, que es parte cuando está dentro el niño, dice los centros de atención para brindar los servicios, deberán de contar con mínimo lo siguiente: habla de una serie de cosas, mobiliario, todo creo que bien, pero en mi opinión agregaría un artículo 20, inciso 20), en el que se incluya el tener un botiquín de primeros auxilios porque al final de cuentas, en cualquier emergencia en cualquier situación deberá ser deber tenerlo, porque aquí en ningún momento lo marcamos, tiene un botón, personal capacitado, enseres, equipo pero creo que es importante el botiquín de primero auxilios, si no debe de fallar ahí, y otro agregado es no tener animales domésticos que representen un peligro para los menores, en atención a que bueno, cuando la instancia pues es una instancia gubernamental, tiene todo, o a veces cuando es una instancia privada u otorgada por una maquiladora, cuenta con todo, pero a también no podemos desconocer que hay un programa de guardería en el que, cumpliendo con todos los requisitos, y muchas veces son en casas que se adecuan verdad a las condiciones, por facilidad a veces o por pueden tener mascota verdad que represente un peligro, gatos, cotorros, perros, que quede muy claro que no debe de existir ese tipo, esas serían las dos cuestiones en el proceso y otro articulado, que no viene, que voy a concluir con esto que es la entrega de los menores, si ya sabemos cómo entro, sabemos que recibió todas las atenciones en el proceso, está bien cuidado, educado, alimentado viene el proceso final de esa ruta, que es la entrega de los menores, pues no viene ahí, en el asunto de la semana pasada, y yo propondría un capítulo de la entrega de los menores, para que quede muy claro cuál es el procedimiento y yo estoy proponiendo tres numerales, que los menores sean entregados exclusivamente al usuario o a las personas autorizadas para recogerlas, previa exhibición de una credencial expedida por el Centro Infantil en referencia. Pues dos, la perdida de esta credencial de identificación del usuario o de las personas autorizadas para recoger al menor, deberán de ser comunicadas por escrito, informa inmediata al Centro, para su reposición correspondiente. Y una tercera, en el sentido de que el usuario o las personas autorizadas no deberán de presentarse a recoger el menor, bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquiera otra sustancia toxico, que altere el estado de la salud, en caso de cumplirse este supuesto el o la encargada del Centro de Atención Infantil, se reservara la facultad de retener al menor hasta antes del cierre del centro, durante ese lapso el personal del centro agotara las instancias para localizar a las demás personas autorizadas para recogerlo, ese serian este básicamente mis aportaciones, y hay otras que si bien es cierto no son tan fundamentales, son temas que lo puedo



considerar, el artículo 14, adicionar una fracción, que aunque hay dice claramente que el ayuntamiento emitirá, yo estoy considerando agregar una en el artículo 14 de los requisitos, es que el municipio deberá de emitir, la licencia de uso de suelo correspondiente, porque, hace ratito en el exposición de motivos de Adelita, decía claramente verdad buscar, lugares salubres, buscar lugares bien ubicados, buscar alejados, de hecho hasta en los motivos viene ahí, la única manera de salva guardar es precisamente va hacer la emisión de lo he sensual verdad que cumpla con una serie de requisitos, alejado de centros de bebidas, transformadores, basureros, talleres. Y otro numeral en el artículo 19, en el que dice claramente, el Consejo se integrara, yo estoy proponiendo que se integre el Presidente, el Diputado Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, porque, porque es la Comisión que le toca ver precisamente todo lo referente al tema dentro del tema de trabajo, no debemos olvidar que tanto el estado público como privado existen guarderías y sería un enlace de comunicación, para estar presente volvemos a lo mismo con voz, sin alterar el funcionamiento propio interno, pero que pretende precisamente ser una instancia para ir mejorando y sustanciando de mejor manera, lo que convenga a estos centros del congreso. Y cuales seria sus funciones en el artículo 25, porque establece cuales son las funciones de este consejo yo entregaría al Diputado en una fracción 16, que es impulsar ante el Congreso del Estado, las adecuaciones necesarias al marco legal para su mejor funcionamiento. Y evidentemente en el 26, que marca los siguientes objetivos, al integrar aun Diputado ahí, cuál sería el objetivo, pues la promoción de iniciativa ante el congreso, para el mejor funcionamiento de los centros de atención infantil. Es cuanto compañeros diputados.

**Secretario:** Quien más tiene el uso de la palabra.

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** Obviamente con mucho respeto también comentar que en cuanto a lo que decían de la inclusión del algún miembro del Congreso, como parte del Consejo, ahí también se establece el artículo 22, no limitarlo porque bueno pues dice que el Consejo, podrá invitar en cada sesión a quien así lo decida por considerar el caso que lo amerite, quien tendrá derecho a vos, entonces yo pienso considero, fundamentarlo en ese sentido considero que cubre, perfectamente con esa cuestión que Usted comenta.

**Secretario:** No estoy de acuerdo no, ha perdón.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Y también aunado a eso, saber que el Consejo es un órgano que es administrativo del ejecutivo, y bueno que debe de estar representado por los integrantes que tengan que ver, con el tema que son propios del ejecutivo, en la materia verdad, o sea y bueno yo creo que aquí ningún



representante ni del legislativo, ni del judicial pudiéramos estar en un órgano que es netamente del poder ejecutivo no, y si lo demás está contemplado a imitación del mismo consejo que nos puedan hacer.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Pudiera hacerse no.

**Secretario:** Ok, si adelante.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Yo nada más agregaría que en cuanto hace al artículo 26, señalan los compañeros que quieren que se agregue la fracción V, que es promoción de iniciativa ante el Congreso, para el mejor funcionamiento de los centros de atención infantil, y señala nada más que el artículo 64, señala quienes son los facultados para presentar una iniciativa, ante el Congreso del Estado, y en cuanto hace a agregar una fracción VIII, al numeral 33, creo que esto al igual que pudiera estar previsto en el reglamento que el artículo 2º de estos de los menores prevé, y por cuanto hace a la fracción que propone se agregue XIX, XXI, del referido numeral creo que ya hay dos capítulos que se refiere justamente a la seguridad de los menores, y por cuanto hace al quinto donde se sugiere se agregue una fracción V, textualmente los 5 poner en peligro la seguridad y la salud de los menores, con motivo de la operación del centro de atención a menores, creo que también ya hay dos capítulos que se refiere a las medidas de seguridad y protección de los niños.

**Secretario:** Si nada más que se refiere, a la instalación y estructura del inmueble, instalación de gas, sistema eléctrico y demás, y luego deberán presentar nuevamente un programa interno de protección civil, o sea es protección civil.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Si pero Usted lo refiere en el 75, son causas de revocación de la Licencia y cancelación.

**Secretario:** En cuál a ver perdón, me ubica es en el 75, ha bueno sí. El 75 no lo mencioné compañera.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** En el documento que no dio.

**Secretario:** Pero ese no lo comenté.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Es cuanto.

**Secretario:** Si ese no lo comenté. Si adelante Diputado, si Usted.



**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Miren este yo voy a insistir en que debemos de dejar esto para este para otra ocasión, si bien es cierto que bueno pues dicen que la Secretaría de Salud, es una de las principales promotoras de esto, no porque así lo establecen en la ley dentro de la exposición de motivos se menciona o cuatro o cinco o seis veces lo que es educación y aquí considero que está muy tocado, muy así como de lado no, se habla de educación y la exposición de motivos, aquí es claro dice que el Plan Estatal de Desarrollo lo menciona, Salud, Educación, Deporte, Recreación, la Constitución también en su artículo 4º verdad este en fin, se menciona mucho eso pero en el contenido de la ley pues está regida por lo de salud, más que por lo educativo, entonces yo sigo insistiendo que esto falta, este y no he querido entrar a discusión de temas y puntos este de cada uno de los artículos, porque pues si hay muchas cosas que cambiar verdad o sea, he yo no creo que sea sano estar hablando de he que puedan estar en este en el artículo 17 que los centros de atención puedan ser una casa habitación por ejemplo, y aquí lo está permitiendo verdad, yo creo que no el tipo de uno, el tipo dos, el tipo tres, incluso hasta el tipo cuatro, son casas habitación y si lo vamos a regular pues debemos de empezar por ahí, entonces así hay muchos detallitos, yo si ustedes pues así lo determinan y van creo que así es, van aprobarla, pero insisto en que esta ley, debía de tener y repito no me opongo a la ley, me opongo al procedimiento que están haciendo con respecto a probarlo ya, cuando considero que faltan elementos académicos, sobre la educación que se deben de impartir en estos centros, porque no es nada más que estén al cuidado, a la protección, al desarrollo, si no van a estar dedicadas a educación, si y bueno pues en ese sentido pues ya, yo creo que ya agote este tema en cuanto a argumentos ya estamos con especificidades de la ley que considera hay muchas otras que se tienen que este que ver, porque pues como autorizar nosotros, que por ley se pueda poner un instancia infantil en una casa habitación, no verdad me parece que desde ahí estamos mal, y esto ha estado a punto del punto de vista educativo, pues yo creo que nadie en la Secretaría de Educación, podría permitir este tipo de cosas, aunque son casos que sedan que estamos viendo pero se trata de regular de aquí en adelante si, pero nosotros mismos los estamos permitiendo, me parece que está mal, este sino vamos a promover, un análisis más profundo a esta ley verdad, pues creo que sería un avance, pero tendríamos que modificarlo más adelante por falta de dedicarle un poco más de tiempo a esto.

**Secretario:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfonso De León Perales.

**Diputado Alfonso De León Perales.** Buenas tardes otra vez, bueno en si efectivamente lo que comenta el Diputado Arcenio es bastante certero, si por ejemplo en nuestra experiencia en él es que las instancias tienen el 70% de personal, o son asistentes educativos, o son educadoras, o son auxiliares educativos, en cuanto a las



instancias, y finalmente pues no tienen ninguna vinculación con la Secretaría de Educación, todo es a través de la Institución, entonces sí creo que a futuro, deberíamos de buscar la manera de vincular este servicio que presta las instancias infantiles, que es el más importante por supuesto ahí a la hora que están en el cuidado de nuestros hijos o de los hijos de los tamaulipecos, he que debiera de haber un plan de estudios, debiera haber un vigilancia para también saber que es ese aporte en cuanto al renglón de la educación, que se les está otorgando a estos niños, he debido a lo que les estoy platicando. Efectivamente y si también considero que lo que está planteando es un documento que es congruente con la Ley General y que bueno eso es uno de los principales principios que estamos siguiendo al respecto entonces es, pero si es importante que lo que esta mencionando el Diputado Arcenio lo tomemos como un renglón pendiente para más adelante porque si debería existir esa vinculación. Es cuanto.

**Secretario:** ¿Algún otra participación? Si Diputada.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Yo en cuanto a los temas de inclusión Diputado que estabas haciendo, yo estaba observando que hablas en el último capítulo de la entrega de menores, este poner uno que es referente a la entrega, es el último.

**Secretario:** Si, si lo tengo mal que estoy viendo aquí.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Yo estaba ahorita viendo lo de la Ley y en el artículo 29 habla que los centros de atención además de lo señalado en el reglamento de esta ley, deberán tener un reglamento interno en que se especifique el uso de las instalaciones, características de los servicios, aspectos de seguridad de higiene, cuidados de la salud, horarios de la prestación de servicio, la admisión de las niñas y niños, el mecanismo para designar a la persona o personas autorizadas para recogerlos, la tolerancia para su entrada y salida, derechos y obligaciones de los usuarios y la cuota mensual de forma de pargo que hacer. Entonces yo considero que está contemplado lo que tu propones aun cuando faltas en algunas observaciones que haces y que estoy totalmente de acuerdo pero que en ese reglamento que tiene la facultad la Institución de hacer, pudiera ampliarse ese artículo y llegar al mejor acuerdo puesto que en ellos deben de participar también los padres de familia así como los administrativos para poner con más amplitud las observaciones que tú haces en cuanto en el estado en que vayan a recoger los niños en ese sentido, pero en lo general en el 29 sienta que está contemplado.



**Secretario:** Si lo vi yo no, pero yo quise ir más en el tema porque esta va a ser una ley de aplicación general y estoy de acuerdo verdad, pero no podemos tampoco dejar a criterio de cada instancia un reglamento, entonces debe ser una observancia general, como los recibo, como los trato y como los entrego y después bueno en base a eso cada instancia regulará su reglamento, ese es el propósito de mi propuesta, no es que contravenga el 29 sino que quiero ser más preciso en cómo se recibe y en cómo se entrega, para que entonces cualquier reglamento que haga una estancia privada, una estancia estatal o una estancia adjudicada con el programa pues tenga claro de que por lo menos hay un procedimiento de carácter general y ahí lo podrá agrandar, mejorar o hacer las adecuaciones, esa es el proyecto no tanto no desconocer el 29, sí me quedo claro pero dice deberá tener un reglamento interno, entonces yo hago un reglamento, ella hace otro reglamento, entonces hay que normal las leyes de aplicación general ese es el sentido.

Si mi Diputado adelante.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Dentro de las que son 29 requisitos mínimos o las cosas con las que debe contar como mínimo, solamente una se refiera a educación y nada más repito de ladito, insisto debemos dedicarle más educación en esto sí, ósea hay esta todo lo que se tiene que hacer, que tienen que tener recepción y área de alimentos y no sé qué otras cosas más, nada mas así material didáctico y pedagógico no dice más.

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** Presidente

**Secretario:** Si adelante Ricardo.

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** Si bueno también, no opinando lo mismo que el Diputado Ortega, hay dice: los centros de atención para brindar los servicios deberán contar dice: como mínimo no, y se refiere a secciones de acuerdo al uso de la edad de las niñas y niños para las actividades diversas de atención, de educación y recreación, luego amplia en el artículo 33 dice los servicios de centros de atención comprenderán lo siguiente, en la fracción IV dice vigilancia y desarrollo infantil y educativo, en la VI dice actividades educativas y recreativas entonces eso refiriéndose a los servicios y también en el personal dice que en los centros de atención se contara como mínimo con el siguiente personal en la fracción I es contar con una educadora especializada en el tema, entonces yo en realidad considero y siento que el tema educativo está contemplado en muy buena forma y de bastante, muy bien cubierta como para decir que no se tomó en cuenta la educación verdad. Es cuánto.



**Secretario:** ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Adelante Diputado.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Han de disculpar que no perteneciendo a las Comisiones pero como les comenta sí efectivamente la participación de las educadoras es alta y deben de estar capacitadas, puesto que han egresado de las instituciones de nuestra entidad, donde la calidad y capacidad nos caracteriza el detalle es que después no hay ni revisión de los planes de estudio, ni alguna vigilancia, no a la educación de los niños sino a la educación que imparten estos mentores, porque al menos yo en el ISSSTE no lo veo y muchas de las veces andamos correteando la papelería para que puedan ingresar a la bolsa de trabajo y luego a la bolsa de trabajo a una plaza, se les pide lo más mínimo en preparación académica para que puedan acceder a esa plaza, entonces si sería correcto obviamente se contemplan la educación como tal y los términos que tienen que ver con esa actividad educativa se menciona en la misma ley, pero el detalle es que una autoridad responsable como lo es la Secretaría de Educación tome un papel importante en la vigilancia de esta actividad educativa que van a tener tanto los empleados de las guarderías y los responsables para beneficio de los miembros mismos que van a esta resguardados en esta instalación y si vuelvo a repetir si es importante porque recordemos que fueron casi siempre los primeros años de la vida donde van formando o van forjando ya un carácter en estos niños e inclusive pudieran influir en el tipo de personalidad, la dedicación que van a tener en el estudio, en el aprendizaje, la orientación, la vocación en fin muchas cosas que sí no pueden dejarse al como tema libre no o sin tomar un poco vigilancia sobre él, yo creo que sí debe de ser importante, vuelvo a considerar que no es el momento porque ya es la Iniciativa tiene otra intención, pero si es un renglón pendiente que debería de más adelante ser revisado con un carácter de obligatorio para nosotros como Congreso.

**Secretario:** Correcto Diputado. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?. Si Diputado adelante.

**Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.** Tu hacías mención sobre agregar la atención y recibir como se reciben los niños verdad que habría un expediente clínico.

**Secretario:** Si de los servicios es uno de los servicios como los recibes.

**Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.** Porque en realidad toda estancia el que lo recibe es el médico, ya sea el médico o el pediatra dependiendo pero es un médico general y está recibéndolo el medico lo revisa y si en caso de que en un momento dado el niño tenga o presente alguna enfermedad que lo detecta el medico se regresa



ese niño precisamente para que sea atendido, lo entiendan en la clínica del hospital y le de cuidados maternos a la madre, en ese caso lo contempla de que sí dentro de lineamientos en las estancias es el medico quien lo recibe junto con la educadora, entonces aquí precisamente por eso es que quería hacer esta situación y en realidad en lo que se contemplan en el caso del ISSSTE la Secretaría de Educación no está contemplada las educadoras, precisamente porque para empezar pues no tienen el salario que les corresponde como educadoras para empezar, entonces en el momento que se regule la Secretaría de Educación pues precisamente va a regular en este caso hasta los tabuladores salariales que le corresponde ya se en el caso ISSSTE, Seguro Social en el caso del Estado y en el caso de todos. Entonces si va a tener que hacer un solo tabulador que definitivamente beneficie en lo general a todos. Es mi participación, gracias.

**Secretario:** Si miren cuando yo agregue este adicionamiento fue precisamente porque el personal de los centros de atención, solo van a contar con una educadora, una enfermera y una inspección, sino hay un doctor, por eso yo hice porque la importancia de incluir estos agregados, porque tenemos dos tipos de estancias las oficiales, las privadas y las que están generadas por programas federales, entonces no en todas tenemos acceso a un doctor que bueno que todas las estancias tuvieran doctor pero no es así, entonces por eso estoy poniendo como un mínimo necesario que quede registrado en qué condiciones ingreso el menor y eso lo podrá tomar el dato precisamente quien, la enfermera que está aquí, de otra manera vamos a partir de una realidad que no existe por eso es la importancia no desconociendo eso por eso hice el estudio de que a todo dar de que tuvieran doctor, pero y las que no tienen y las que están, por eso fue la idea de que por lo menos uno de servicios por lo menos decir sucedió algo, a ver como ingreso el niño tener el referente a donde es, es como un expediente clínico, un expediente de entrada electrónico, llega a suceder algo no es que el niño llego enfermo, no es que está bien no, entonces precisamente como esta es una Ley lo que se pretende es la mejor garantizarían para el menor y también la mejor seguridad de quien otorga el servicio, si eres una aduana o es una puerta de entrada por eso es el espíritu del agregar esto, no es una situación en el que nosotros no desconozcamos todo lo demás pero también tenemos que prever estas condiciones de no hacerlo vamos a tener como bien dice el Diputado De León, Diputado Arcenio, pues lagunas que tendrán que reformarse porque sucedió una situación, entonces ese es el espíritu de la propuesta no lleva otra connotación.

**Secretario:** ¿Alguna otra participación? Si Diputado.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Tiene esa laguna y otras más, ósea ahí en la Ley debe esta que debería de dar aviso al Ministerio Publico en caso de que el niño llegue



golpeado o que no se sepa el origen algún golpe verdad, que tenga incluido sospechas ya no que llegue, pero bueno ya creo que por cansancio les voy a pedir que ya lo sometan a votación porque esto no nos lleva a ningún lado, no hay pues razonamiento de que debe estar incluida más a fondo la Secretaría de Educación y pues se está haciendo una cuestión, ahí nada más a lo que alcanzamos a ver con propuestas limitadas en este caso que bueno hay que revisar a los niños aunque de repente hablamos como si todas las estancias infantiles fueran del sector oficial, sean el sector gubernamental pero en Tamaulipas hay muchas que no lo son y debemos de reglamentar que cuentes con un mínimo de cosas y creo que aquí le está faltando, para empezar en el aspecto educativo y otras tantas más que se puedan lograr, pero bueno si violamos el sistema de una ley aunque después lo tengamos que estar reformando y reformando que es el caso de turismo por ejemplo, pues vamos a darle ya de una vez, olvidémonos de cosas, insisto la ley es buena en principio, ya lo modificaremos conforme vayan dictando las autoridades o la realidad más adelante.

**Secretario:** Tiene uso de la palabra Compañera Diputada.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Estoy totalmente de acuerdo con mi compañero Diputado Arcenio y bueno yo aquí antes que nada quiero hacer una pregunta a Servicios Parlamentarios. ¿Existirá un reglamento que desprende de esta Ley? Porque acuérdense que digo para todos, la ley son generales y esas especificaciones en particular y que podemos ampliar serían un reglamento pero no interno, un reglamento general que cubra para todas las estancias independientemente que pueda haber un reglamento interno que ellos todavía amplíen mucho más para a veces podemos acortarlo en los generales, ¿si existe?.

**Licenciada Tania Gisela Contreras López.** Hay un como lo comentaba el Licenciado Ricardo hay una Ley General que tiene previsiones estrictas y muy amplias y lo que estamos haciendo en esta Ley o lo que se pretende con esta Iniciativa es recabar exclusivamente aquellas que son de competencia del Estado y se están regulando porque, porque ya la federal en automático aplica, esta federal tiene un reglamento pero ese reglamento únicamente aplica para las guarderías federales para aquellas que son reguladas en el ámbito federal, lo mismo sucederá en el Estado, esta Ley tendrá un reglamento que expide el Ejecutivo en uso de su facultad reglamentaria y después pueden venir cualquier cantidad de numero de reglamentos por instituciones, va a haber un programa, va a haber un acuerdo para desarrollar ese programa, hay un reglamento para la instalación del consejo, se desprenden todavía muchos documentos que cortan más fino cada una de las disposiciones que se prevén este proyecto, si si hay un reglamento y lo expide el Ejecutivo, lo expedirá el ejecutivo.



**Secretario:** Si, no, no eso me queda claro, yo no desconozco, pero yo precisamente esa es la precisión.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Perfecto a votación entonces.

**Secretario:** Primeramente bueno si no hubiera ninguna otra participación, someteremos a votación la presente Iniciativa en los términos generales, yo me quisiera seguir reservando esa votación, los artículos que yo propuse para que sean aceptados o rechazados por estas Comisiones.

También quiero hacer mención que la Compañero Diputada Patricia Guillermina hizo un agregado una propuesta de agregado en el artículo 1, en el que dice: la salud y protección integral y desarrollo de las niñas y los niños, ósea se integra la palabra y el desarrollo es una propuesta que ella pone.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** A que artículo, perdón.

**Secretario:** En el artículo I dentro del contenido del expresar numeral 1, se lee totalmente se llega a la seguridad, la salud y la protección integral y el desarrollo de las niñas y los niños, y ahí mismo en ese numeral Diputado Arcenio propuso que se incluyera procurando la seguridad, la salud, la educación y la protección, pero usted dígame yo estoy leyendo las propuestas.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Si nada más, no si no lo vamos a analizar esto a fondo mejor no hago ninguna propuesta, no consideren ninguna propuesta de mi parte, gracias.

**Secretario:** La Diputada, usted también Diputada hizo una precisión si nos recuerda en que artículo.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** En el artículo 14 fracción III con el fin de homologarlo con la Ley General de Prestación de Servicio para tener cuidado en desarrollo integral que se agregara la fracción III o que quedara en los siguientes términos, más bien coadyuvar con el sistema adecuando prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondiente así como la integración y operación de su registro local.

**Secretario:** Coadyuvar con el sistema local de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil correspondiente.



**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Sí y luego agregaremos, así como en la integración y operación de su registro local, esto para que vaya connotado con.

**Secretario:** Y operación de su registro local verdad.

**Diputada Aida Zulema Flores Peña.** Para homologarlo con la Ley General de Prestaciones para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

**Secretario:** Yo aquí el artículo que estoy que es el 14, en el 14 nos dice que la distribución de competencias y viene que corresponde al ayuntamiento una serie de cosas, yo estaría agregando un numeral 8, perdón un numeral 14 que se correría a ser el 15 y a demás que sea en esta Ley, en el numeral 14 es que emita, es una competencia del ayuntamiento emitir la licencia de uso de suelo correspondiente.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Que está contemplada en la Ley de Desarrollo Urbano.

**Secretario:** Si, pero es una facultad del municipio emitir la licencia de uso.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Si pero ya está contemplada en la Ley de Desarrollo Urbano.

**Secretario:** No, no porque la Ley de Desarrollo Urbano es una aplicación general, quien emite la licencia no es la Ley de Desarrollo es el ayuntamiento.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Por eso pero ahí viene la facultad del ayuntamiento.

**Secretario:** Pues no, no es explicito, no eso no es cierto, con todo respeto. No es cierto por eso digo lo sometemos a votación, yo no estoy emitiendo la facultad.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** En el artículo 75, si me permite Diputado dice: la licencia de uso de suelo será expedida mediante acuerdo fundado y motivado por la autoridad municipal de conformidad con esta Ley y lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo aplicable en y en el plano o programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

**Secretario:** Claro no, pero es facultad del ayuntamiento, no es facultad de la Ley, el ayuntamiento es el que emite la licencia, el cabildo aprueba o autoriza, la ley es la



aplicación de que regula, tendrán esto, consideren esto para la emisión del uso de suelo.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Pero también viene, viene aquí.

**Secretario:** No verdad porque entonces aplicaríamos entonces ese lineamiento cuando aprobamos lo del casino también, que la Ley General de Desarrollo Urbano del permiso de autorizar el casino, es un suelo de suelo. A votación, pero confundamos con todo respeto, la Ley General con un permiso o una otorgación de una licencia. Eso da las facultades para que tú lo emita pero no la ley te va a dar, aquí dice la ley.

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** Si no de acuerdo pero no es el objetivo tampoco de esta Ley en ese sentido y bueno esa facultad está incluida en la Ley de Desarrollo Urbano verdad es lo que comentaba la Diputada.

**Secretario:** Yo no digo eso, yo lo que digo es corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia y estoy dando un agregado que diga emitir la licencia de uso de suelo, como emite el permiso de alcohol, como emite el permiso de estacionamiento y eso lo contempla la Ley General, pero es una facultad que tiene el Municipio. Si y evidentemente yo retiraría el 19 porque esto dice que se invita, aunque no riñe tampoco en que forme parte del consejo de administración, porque volvemos a caer en lo mismo no podemos estar tampoco deslindándonos de la responsabilidad que es la fiscalización y el seguimiento y la legislación, yo en este caso por una cuestión de atención pero no riñe, con todo respeto. Y en el caso del artículo 30, yo sí añadiría el botiquín de primeros auxilios como una cuestión necesaria, normativa de orden general de mejores servicios por una situación. Tengo que dar la reserva de lo que se va a reservar para después decir que lo vamos a votar en lo general, y se adicione en el 33 de los servicios que otorgaba el este, que aunque me dice bien claramente sin embargo que conceda no, 33 quien dice que va a formar parte de la ley, yo quisiera que fuera de los servicios que tiene que comprender, mínimo que debe tener y aquí te lo marca de manera general, bueno debe contar con un expediente electrónico de cada centro para saber las bitácoras de los menores, es un servicio a final de cuentas, y por el último el capítulo del términos que como dice la Compañera Blanca que aunque lo menciona ahí yo nada más quisiera comentar que es el tema de protección civil y seguridad civil que es otro, sin embargo bien lo dice usted bueno pues esperemos que el reglamento lo contemple.

**Secretario:** Si adelante Diputado.



**Diputado Marco Antonio Silva Hermosillo.** Así como no, nada más para aclarar una situación del botiquín si está contemplado enfermera, médico y psicólogo, el medico tiene todo lo indispensable para atender a una criatura verdad entonces pues está de más un botiquín porque en realidad tienen todo lo necesario para ver en un momento dado para los primeros auxilios de los niños.

**Presidenta:** Pero como no marca le médico.

**Secretario:** Si no. no dice mire los centros de atención se contara con el siguiente personal: educadora, enfermera, asistencia educativa o su equivalente cocinera todo, y yo estoy considerando precisamente porque en el 30, porque en el 30 habla que los centros para vender, deberán contar con un mínimo de los siguiente, o sea yo no estoy fuera de contexto, le estoy diciendo que mínimamente deben tener un botiquín de primeros auxilios, independientemente de que tengan todo la enfermera, o sea con lo mínimo que debe contar, o sea yo no estoy planteando cosas fuera de eso.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Yo veía el quinto, donde dice medidas necesarias para garantizar el cuidado de la salud, alimentación, educación de los niños y niñas, en las medidas necesaria no estará contemplado el mínimo.

**Secretario:** Pues no porque no lo sabemos verdad, pues luego tiene que precisarse. No por eso, pero es que, mínimo es que aquí a ver, una cosa es el reglamento y otra cosa es los condiciones mínimas para operar. Si las condiciones. Como mínimo, entonces le estoy diciendo claramente que mínimamente cada centro de atención infantil, debe contar con un botiquín de primeros auxilios, ustedes dicen que se, bueno por eso una propuestas, la votamos verdad, yo no tengo, yo simplemente estoy dando mis argumentos, no estoy en una posición contraria, ni estamos tratando de perfeccionar precisamente estas leyes.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** El glosario la propuesta del glosario de la compañera.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Es la tuya, es la tuya.

**Presidenta:** El ya no la quiere.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Para poder salvar la tuya.

**Presidenta:** Bueno pero vamos a pedir a la Diputada Blanquita.



**Diputada blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** El glosario completo y no nada más unos cuantos dentro del artículo.

**Secretario:** Bueno este una vez leída los artículos en lo particular que se reservan para la aprobación de manera general del dictamen que nos ocupa o de la iniciativa que nos ocupa este procederemos a la votación, los que estén a favor con las reservas perdón, espéreme los que estén a favor, en lo general con las reservas que hemos mencionado, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada, en lo general, una vez que se ha aprobado lo general, pasaremos a desahogar las tres este aportaciones para robustecer esta iniciativa, la primera corresponde a la compañera Aida Zulema Flores Peña, que precisa en el tercero, que se agregue para ser el concurrente con la ley general, cual es el artículo, catorce, fracción III, dice coadyuvar con el sistema local de prestación de servicios para la atención, cuidado, desarrollo integral infantil correspondiente, así como en la integración y la operación de registro local, quienes estén a favor de esta adición en el artículo 14, sírvase manifestarlo de la manera acostumbrada, vamos a proponer la siguiente adición, de la compañera Patricia Guillermina en referente en el artículo 1º, donde dice que los centros de atención procurando la seguridad, la salud, la protección integral y el desarrollo de las niñas y los niños, quienes estemos a favor de esta iniciativa o esta adición, sírvanse favor de manifestarlo levantando la mano, muy bien queda aprobado, pasaremos a las propuestas verdad de las siguientes articulados, el artículo 14, se pretende adicionar, una fracción en la que es competencia del municipio emitir la licencia de suelo correspondiente y la 15 que es la demás que señala esta ley y su reglamento y otras disposiciones, quienes estén a favor de la presente iniciativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano, quienes estén en contra, muy pasamos al siguiente articulado, que es el artículo 30, que es en el que, aquí lo tengo, si, artículo 30, los centros de atención para brindar los servicios deberán de contar como mínimo con lo siguiente, una serie de condiciones ahí de operación, y están sugiriendo que se integre el artículo, el numeral o fracción XIX, que es tener un botiquín de primeros auxilios con la 20 que serían los demás requisitos que establezca la presente ley y su reglamento, para lo cual sometemos a votación de estas comisiones, la siguiente propuesta de tener un botiquín de primeros auxilios, los que estén a favor, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada, en contra, dice en el artículo 33, en el artículo 33, los servicios que los centros de atención comprenderán lo siguientes, hay un numeral del 1 al 7 y nosotros estamos proponiendo el numeral 8, que es contar con un expediente electrónico numeral, donde se incluya su status clínico de ingreso, del menor así como la bitácora diaria de la revisión y se anote también el suministro de medicamentos para aquellos menores que se encuentren en tratamiento médico, con la referencia de la receta y el medico que la expide, los que estén a favor de la presente, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada, los que estén en contra,



ok, y por último tendríamos, lo que es el agregado del capítulo en términos aun cuando hay la referencia de la compañera, dice, yo estoy proponiendo un articulado en la entrega de los menores, que articulado venía ahí Blanquita que me dijo usted, no es de los de protección civil, aquí está, es el artículo 57, en el que dice deberán de contar con programa interno, sistema eléctrico, 57, no, o si, 29 me perdí yo, tiene razón, si tiene razón de los centros de atención, que aquí viene, que aunque no se especifica verdad, yo sugeriría que se ampliara la información, lo que ya leímos no, como ingresa, a quienes van a ser entregados y todo, si bien es cierto aquí se refiere a un reglamento interno, la propuesta pretende que por lo menos de manera general se establezcan las políticas de entrega y salida de los menores de los centros de atención, los que estén a favor de la presente, sírvanse manifestarlo a favor, en contra, eso es todo, terminamos, ya fueron todos adelante, ah espéreme, no pues que ahorita me das el uso de la palabra, porque todavía no terminamos, espéreme todavía no terminamos, faltan dos, todavía terminamos, espérense, todavía faltan dos.

**Presidenta:** Esto ha sido aprobada verdad.

**Secretario:** Si ya en lo general, en lo particular, ha sido votada.

**Presidenta:** En tal virtud solicito a los Servicios Parlamentarios, de este Congreso, elabore el proyecto de dictamen con las condiciones expuestas en esta reunión, le cedo el uso de la palabra al secretario.

**Secretario:** Si este, en virtud de que ya ha sido votada en lo particular, en general, la presente iniciativa, se instruye a los Servicios Parlamentarios, para que elabore el dictamen correspondiente, vamos a tocar otro tema que es precisamente el de protección civil, una iniciativa que presento el compañero Alfonso de León Perales, donde adiciona en el artículo 27 bis, capítulo de la Unidad de la Dirección General de Ley y Protección, ya sea una serie de motivos, referente a los cuidados que deben tener los niños y las niñas en el tema de seguridad, guarderías, estancias infantiles y en general, establecimientos y locales, por lo cual el propone las siguientes adecuaciones, son facultades del Congreso, artículo 58, fracción I, expedir, reformar leyes y decretos, proponer y fijar bases y trabajar a favor de los más desprotegidos, es una responsabilidad y un compromiso, que asumimos con la firme convicción de nuestros representados, estimando justificado lo anterior, somete a pleno de esta legislatura para su aprobación, en su caso la siguiente iniciativa, de decreto que adiciona el artículo 27 bis., del capítulo V, denominado de la Dirección General de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar de la siguiente manera, en lo referente a la normatividad de la integralidad física de los menores, en hospitales, centros recreativos, escuelas, guarderías, estancias infantiles, la Dirección



de Protección Civil, deberá atender a las más altas exigencias de una protección reforzada y una supervisión continua de las instalaciones, el presente decreto entrara en vigor, al día siguiente de su expedición, se derivan todas las disposiciones legales que se puedan en la presente reforma, esta es la propuesta del Diputado Alfonso de León, que es la iniciativa en mención, si alguien desea hacer uso de la palabra, si compañera adelante.

**Diputada Blanca Guadalupe Valles Rodríguez.** Si bien es cierto que el compañero Alfonso de León, hizo, entrego una iniciativa, al Pleno del Congreso, también es cierto que esa iniciativa, ha estado, y ha quedado considerada con la que acabamos de votar del ejecutivo, en el artículo 27 bis., donde el habla y hace referencia a la normatividad de la integridad física de los menores, en hospitales, centros recreativos, escuelas, guarderías, estancias infantiles entre otras, la Dirección de Protección Civil, deberá atender a la más alta exigencias de una protección reforzada y supervisión continua en las instalaciones, esto lo acabamos esto de discutir en la iniciativa del poder ejecutivo, por lo tanto se considera oportuna la decisión de las Comisiones de que se incluyó, esta iniciativa promovida por el Diputado Alfonso de León, mediante el cual se adiciona el artículo 27 bis, a la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, lo anterior en razón de que si bien es cierto que estamos frente a dos iniciativas que promueven los centros de atención infantil, también lo es que en la propuesta del Diputado Alfonso de León se toca dicho tema, sin embargo resulta destacar, destacable mencionar que la propuesta del Diputado Alfonso de León, ya está incluida de manera general dentro del título octavo denominado del Estado físico y seguridad de los Centros de Atención en su capítulo único, de las medidas de seguridad y Protección Civil, así como en el párrafo correspondiente, al título noveno de la supervisión de los centros de atención, así también, se estima conveniente destacar que el resto del artículo 27 bis., propuesto en la iniciativa, en lo que respecta al tema de las escuelas, hospitales y centros recreativos, estos ya están debidamente supervisados por la propia Dirección de Protección Civil del Estado, y los Sistemas Municipales del Protección Civil para lo cual me permito destacar los siguientes artículos, está el artículo 2, el artículo 26, donde describe lo que es la Dirección General de Protección Civil, con sus atribuciones y si gustan se las puedo leer todas, pero también está contemplado en el artículo 36, de los sistemas municipales de Protección Civil, donde también se contempla las formas de organizarse y de adoptar el cumplimiento de sus objetivos y también está contemplado en el artículo 26, de las brigadas en coordinación con las autoridades de Protección Civil, por lo tanto este considero que la iniciativa de nuestro compañero Alfonso de León está considerada en el tema que acabamos de votar, que fue la iniciativa del ejecutivo.



**Secretario:** Si alguien más desea hacer uso de la voz, en consecuencia si no hubiera ninguna participación, someteremos a votación la mención, la presente iniciativa, la cual este con motivo de haber sido ya incluida en la reciente aprobación de los centros de atención infantil, queda sin materia de estudio, los que estén a favor de la presente decisión verdad que está planteando la Diputada Blanquita, nos manifestamos de la manera acostumbrada, los que estén a favor, sírvanlo manifestarlo.

**Diputado Alfonso de León Perales.** Queda sin materia.

**Secretario:** Si, si, lo que dijo Blanquita, están en contra, bueno pasaremos al tercer tema de esta reunión, que es precisamente una iniciativa de decreto en el cual se expide la ley para la prestación de servicios de guardería para el Estado de Tamaulipas, cabe hacer mención que esta iniciativa fue presentada por la legislatura anterior, quien desea hacer uso de la palabra, tiene el uso de la palabra, si adelante Diputado.

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** También nada más para comentar que bueno esta iniciativa fue promovida por el Grupo Parlamentario del PRI, por la legislatura LXI creo y eh bueno ya fue un amplio debate en donde pudimos discutir la nueva Ley, que presento el Ejecutivo, en donde bueno de acuerdo a los términos, a la terminología, a los conceptos y a todas las instancias, pues va en concordancia con los tratados internacionales y consideramos que bueno, que contempla todo lo establecido por la iniciativa anterior y utiliza una terminología más correcta, por parte de esta iniciativa aprobada hace unos momentos por estas Comisiones en consuno, ya que también la ley promovida por la pasada Legislatura, utilizaba una terminología no tan correctamente usada ya en esta época, como lo es en términos de guarderías, que se ha llegado a considerar un tanto discriminatorio entonces considero, que cumple totalmente con todos los aspectos, promovidos por la anterior iniciativa y que también es todos los aspectos han estado en armonía con la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención y cuidado del Desarrollo Integral Infantil, que era lo que teníamos que hacer, aquí en el Estado para contribuir con esta Ley General de competencias concurrentes, entonces también, considero que es digno de dejarlo sin materia, es cuanto.

**Secretario:** Si, adelante diputado.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** No cabe duda que cuando es brava, hasta los de casa de muerde, este, entonces esta iniciativa lleva tanto tiempo en la congeladora, que hasta la gramática cambio y por consiguiente ya no es este, ya no es de



aprobarse verdad, primero por las consideraciones que expresa el Diputado, pues que la gramática ya cambio, imagínense el tiempo que tiene la iniciativa ahí en la congeladora y segundo bueno creemos que la iniciativa que se aprobó si, que no contempla aspectos educativos adecuadamente, pero que ya aprobó, cubre a esta nueva, a esta vieja iniciativa verdad, nada más señalaba eso, es cuánto.

**Secretario:** Alguna, si adelante diputado.

**Diputado José Ricardo Rodríguez Martínez.** Si nuevamente nada más para clarificar nuevamente lo que comente también en mi participación anterior cuando estábamos discutiendo el asunto primero, que clarificar que bueno yo respeto mucho la posición del Diputado Ortega Lozano, pero le mencione el todo del articulado donde se menciona puntualmente el tema educativo, entonces considero que se cumpla puntualmente con la requisición que el señala, por otra parte si quiero comentarle que esta iniciativa en comento la recibió la legislatura pasada el 28 de abril del año 2011, antes de que fuera presentada en el orden federal la ley general de prestación de servicios para la atención cuidado y desarrollo integral de la familia, entonces pues no se podía discutir o dictaminar una ley que íbamos a armonizar porque iba a ser aprobada en una ley de carácter general y bueno entonces en ese sentido, si en determinado momento, estuvo en como el malamente lo llama, eh no dictaminamos esta ley pues fue precisamente por esa razón , entonces nada más para poner esto sobre la mesa y darle esta argumentación al Diputado Ortega Lozano, es cuanto.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Por alusiones

**Secretario:** Perdón por alusiones sí.

**Diputado Arcenio Ortega Lozano.** Si este hay un procedimiento dentro de la reglamentación interna del Congreso que establece que a los 45 días, máximo se deben de dictaminar las leyes y en todo caso que quedaran este returnadas o que fueran motivadas su estancia verdad, en una situación de deslinde verdad, no se hizo no sé por qué verdad, para mi es que estuvo en la congeladora, es cuanto gracias.

**Secretario:** Si hubiera alguna otra participación, entonces someteremos a votación la presente iniciativa para declararla sin materia de estudio en virtud de la aprobación ya de la nueva ley de centros de atención infantil, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada, los que estén en contra, no habiendo tema que tratar se instruye a Servicios Parlamentarios para que elabore el dictamen correspondiente, pasaremos al desarrollo y desahogo de los asuntos generales, aquí quisiera hacer uso de la palabra solamente para comentar dos



situaciones, la primera es bueno el día de mañana tenemos nuevamente una sesión Estudios Legislativos 9:30, que es referente con la Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad, entonces yo quisiera preguntarles si la dictaminamos ahorita o queremos dictaminarla mañana, de una vez, entonces si nos podemos pedir a Servicios Parlamentarios nos traigan el caso ya de mañana, de la iniciativa, para de una vez sacarlo y el otro comentario es referente verdad, a decirles a mis compañeros verdad, que mis posicionamientos son también a título personal yo soy miembro del PRI, y respeto la convergencia o la no idea, pero siempre serán buscando ser muy puntuales en la leyes, no dejarlos a interpretaciones generales, ni mucho menos dejar sin analizar los temas correspondientes y se hacen con todo respeto y con todo respeto también, respetamos las decisiones, sin embargo nosotros seguiremos trabajando y señalando puntualmente, aquello que consideramos deba ser corregido, es cuanto mi participación.

**Presidenta:** Nos esperamos.

**Secretario:** Si, sí, nos esperamos, hacemos, damos por terminada esta sesión.

**Presidenta:** Damos por terminada, ok, agotados los objetos que dieron motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeros diputadas y diputados de esta Comisión y me permito dar por concluido la misma, dándose por validos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos, del día 11 de noviembre** del presente año, muchas gracias.